

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 12 JUL 2020

RADICACIÓN No. 2016-01436

Se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al extremo pasivo conforme lo prevé los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto solicite el respectivo emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 20 HOY

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES